

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00201**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día martes treinta de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00201**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el jueves dieciocho de agosto del presente año, de parte de la Señorita [REDACTED] Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. *Inventario (listado) de proyectos de captura o absorción de carbono en El Salvador. Por favor, detallar su ubicación geográfica.*
2. *Tipo de tecnología utilizada en los proyectos de captura o absorción de carbono en El Salvador.*
3. *¿Existe un marco legal que regule el desarrollo de proyectos de captura o absorción de carbono en El Salvador?*
4. *Monto de la inversión realizada en los proyectos de captura o absorción de carbono en El Salvador*
5. *¿Cuáles son los requisitos para desarrollar e implementar un proyecto de captura o absorción de carbono en El Salvador?*
6. *¿Existe un ciclo de proyectos que se deba cumplir para el desarrollo de los proyectos de captura o absorción de carbono en el país?*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección de Cooperación Internacional y Cambio Climático de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DCC) envió a [REDACTED] esta [REDACTED] a y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto. (1 Pág.)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM